

### eBook mensual





# dudas que todos los contadores tienen respecto al CFDI 3.3



Iniciamos este año con muchísimas dudas de nuestros clientes, pensamos que sería buena idea editar cada mes esas principales dudas y tips sobre los diferentes temas contables que se presentan en la práctica, es decir, queremos entregarte información relevante, en este caso principalmente sobre el CFDI 3.3, el catálogo de productos y servicios y las nuevas disposiciones del SAT. Con respecto a esto te dejo las 10 dudas que todos los contadores tienen.

# ¿Qué forma y método de pago debo especificar en mi factura CUANDO aún no me la pagan al momento de emitirla?

R: La forma de pago debería especificar la clave 99 por definir y el método de pago PPD que es diferido o en parcialidades, ya que al momento que estás emitiendo la factura desconoces cómo te pagará tu cliente.

-Página 6 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet

# ¿Es necesario especificar la dirección fiscal de mi cliente en el **NUEVO** CFDI 3.3?

R: Ahora el único dato fiscalmente requerido para emitir un CFDI es el RFC de tu cliente, el resto de los datos son opcionales

-Página 68, Apéndice 7, pregunta 10 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet

# ¿Si no estoy cumpliendo los requisitos de la nueva versión 3.3 del CFDI podré seguir facturando?

R: En definitiva NO, desde el 1 de Enero 2018 la única versión válida para emitir tus comprobantes fiscales digitales por internet es la versión 3.3



-Comunicado de prensa: https://www.gob.mx/sat/es/prensa/com2018 001?idiom=es

# 4. El SAT pide que a mi catálogo de productos y servicios le relacione un código fiscal de ocho dígitos numéricos, ¿es forzoso?

R: la nueva versión 3.3 del CFDI dará mayor certidumbre en lo que el contribuyente factura, por lo que si es un requisito obligatorio que en el producto o servicio se relacione el código fiscal del SAT.

-Páginas 17 y 18 y Apéndice 7 y Apéndice 3 pregunta 5 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet

¿Que pasa si utilizo la clave fiscal 01010101 para todos mis productos?

R: El SAT nos brinda la facilidad de poder utilizar esta clave solo en los casos en los que efectivamente el producto o servicio NO exista en el catálogo.

-Páginas 17 y 18 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet

¿Que pasa si me equivoco en la asignación de los códigos?

R: Del 1 de enero al 30 de junio 2018 el SAT está brindando una facilidad para que los contribuyentes revisen sus procesos de facturación, entre ellos la relación de los códigos asignados a sus productos, si en este plazo hubiera inconsistencias, el SAT no sancionará, sin embargo, a partir del 1 de Julio 2018 si revisará que el proceso se cumpla.

-Páginas 73 y 74 Apéndice 7, pregunta 30 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet 2

Los códigos fiscales de productos y servicios del SAT remplazan los códigos y descripciones que internamente asigné en su momento?

R: NO, se agrega, más no remplaza el criterio con el que la empresa haya creado su catálogo de productos.

-Página 53 Apéndice 3 pregunta 5 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet

¿Hasta que dígito es obligatorio relacionar el código fiscal a mis productos?

R: Mínimo hasta el sexto dígito, sin embargo, te recomiendo relacionar hasta el octavo para evitar futuras molestias o reclamaciones con tu cliente.

-Apéndice 3 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet

¿Después del 1 de Julio 2018 que pasaría si facturo productos o servicios con códigos fiscales incorrectos?

R: Asignar de forma incorrecta el código a tus productos o servicios pudiera generar que dicho CFDI no sea deducible para tu cliente y una multa para ti como emisor. (Fundamento Legal: 29A CFF)

-Artículo 29A del CFF y Páginas 68 Apéndice 7, pregunta 13 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet

# 10. ¿Ahora con la nueva versión del CFDI 3.3 cómo se deben manejar los impuestos y descuentos?

R: A diferencia de la versión anterior, en esta se deben desglosar por partida, en cada producto o servicio a facturar.

-Páginas 65 Apéndice 7, pregunta 3 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet



### **CFDI 3.3**



#### Lo que encontrarás en este artículo

- 1. Características relevantes de CFDI 3.3
- 2. Método de pago
- 3. Forma de pago
- 4. Factura global
- 5. CFDI relacionado

#### ¡Hola contadores!

Ya dimos el primer paso al CFDI 3.3 y como a Cuando iniciamos una muchos el proceso nos ha costado un poco, sin conferencia explicando este embargo también están los que como tú quieren tema les pregunto a los tener un detalle y ser expertos en el manejo de este contadores ¿Qué tanto saben nuevo CFDI, esta sección la hemos dedicado simplemente a recopilar la información más relevante con respecto a la forma de pago, método responden generalmente va a de pago y uso del CFDI, que como ya sabemos asociado a una serie de preguntas hace más específico el documento electrónico que asociados a estos temas, espero que estamos enviando, la buena noticia para el SAT es esto te sirva como una recopilación y te que puede tener más visión de las transacciones sirva para convertirte en un experto entre los contribuyentes, la buena noticia para nosotros los contadores se puede ver reflejada en el sobre el tema.

# 1.-¿QUÉ FORMA DE PAGO UTILIZAR?

**Forma de pago:** Se debe registrar la clave de la forma de pago de los bienes, la prestación de los servicios, el otorgamiento del uso o goce, o la forma en que se recibe el donativo, contenidos en el comprobante.

En el caso, de que se haya recibido el pago de la contraprestación al momento de la emisión del comprobante fiscal, los contribuyentes deberán consignar en éste, la clave correspondiente a la forma en que se recibió el pago de conformidad con el catálogo c\_FormaPago publicado en el Portal del SAT.

En este supuesto no se debe emitir adicionalmente un CFDI al que se le incorpore "el recibo electrónico de pagos", porque el comprobante ya está pagado.

# 2.- ¿QUÉ HACER EN CASO DE APLICAR MÁS DE UNA FORMA DE PAGO EN UNA TRASACCIÓN?

Los contribuyentes deben incluir en este campo, la clave de forma de pago con la que se liquida la mayor cantidad del pago. En caso de que se reciban distintas formas de pago con el mismo importe, el contribuyente debe registrar a su consideración, una de las formas de pago con las que se recibió el pago de la contraprestación. En el caso de que no se reciba el pago de la contraprestación al momento de la emisión del comprobante fiscal (pago en parcialidades o diferido), los contribuyentes deberán seleccionar la clave 99 (Por definir) del catálogo c\_FormaPago publicado en el Portal del SAT.

En este supuesto la clave del Método de pago debe ser "PPD" (Pago en parcialidades o diferido) y cuando se reciba el pago total o parcial se debe emitir adicionalmente un CFDI al que se le incorpore el "recibo electrónico de pagos" por cada pago que se reciba.

1	2	3	99
Efectivo	Cheque Nominativo	Transferencia electrónica de fondos	Por definir

claves de forma de pago se encuentran incluidas en el catálogo c\_FormaPago:

### 3.- ¿QUÉ HACER CUANDO EL TIPO DE COMPROBANTE SEA UN EGRESO?

**\$**1

Se deberá registrar como forma de pago, la misma clave que se registró en el CFDI (Ingreso) que dió origen a este comprobante, derivado ya sea de una devolución, descuento o bonificación, conforme al catálogo de formas de pago del Anexo 20, opcionalmente se podrá registrar la clave de forma de pago con la que se está efectuando el descuento, devolución o bonificación en su caso.

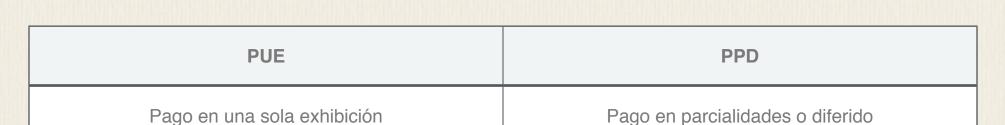
Un contribuyente realiza la compra de un producto por un valor de \$1000.00, y se le emite un CFDI de tipo I (Ingreso). La compra se pago con Forma de Pago "01" (Efectivo), Posteriormente, éste realiza la devolución de dicho producto, por lo que el contribuyente emisor del comprobante debe emitir un CFDI de tipo "E" (Egresos) por dicha devolución, Registrando la Forma de Pago"01" (Efectivo), puesto que ésta es la forma de pago registrada en el CFDI tipo "i" (Ingresos) que se generó en la operación origen.

FormaPago= 01

#### **Ejemplo:**

Si un contribuyente realiza el pago en una sola exhibición debe registrar en el campo de método de pago lo siguiente:

MetodoPago = PUE





### 4.-¿SE REGISTRA DIFERENTE EL MÉTODO DE PAGO SI ES EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PARCIALIDADES?

Sí, , las distintas claves de método de pago se encuentran incluidas en el catálogo c\_MetodoPago. Ejemplo

Opciones para método de pago:

#### Mucho ojo:

Se Debe registrar la clave "PPD"(pago en parcialidades o diferido), cuando se emita el comprobante de la operación y con posterioridad se vaya a liquidar en un solo pago el saldo total o en varias parcialidades. En caso de que al momento de la operación se realice el pago de la primer parcialidad, se debe emitir el comprobante por el monto total de la operación y un segundo comprobante con el complemento para recepción de pago por la parcialidad.

### 5.- ¿QUÉ DEBO DE SABER DE FACTURA GLOBAL?

En operaciones en donde a pesar de que se trate de las celebradas con el público en general, el pago se haga en parcialidades o de manera diferida, es decir, no se pague al momento de realizar la operación, no aplica la facilidad contenida en la regla

2.7.1.24. y por tanto no se puede emitir un comprobante simplificado en lugar de un CFDI al cliente, y se deberá en su lugar, observar lo dispuesto en las reglas 2.7.1.32. y 2.7.1.35.



En este CFDI global no se pueden incluir operaciones que no hayan sido ya pagadas, por lo que no aplica la Forma de Pago "99 Por Definir"

FormaPago Se debe registrar la clave de

forma de pago con la que se liquidó el comprobante simplificado de mayor monto de entre los contenidos en el CFDI global, en caso de haber dos o más comprobantes con el mismo monto pero distintas formas de pago, el contribuyente podrá registrar a su consideración una de las formas de pago con las que se recibió el mismo.

En este CFDI global no se pueden incluir operaciones que no hayan sido ya pagadas, por lo que no aplica la Forma de Pago "99 Por Definir"

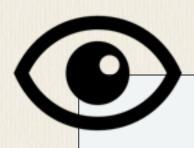
Método de pago: Se debe registrar siempre la Clave "PUE" (Pago en una sola exhibición)

#### 6.-¿CÓMO REGISTRAR LA CLAVE DE RELACIÓN QUÉ EXISTE ENTRE UN

CFDI QUE ESTOY
GENERANDO Y
LOS CFDIS
PREVIOS?

Aquí estamos hablando de CFDI Relacionado y estas son sus claves para registrarlo:

c_TipoRelación	¿Cuándo utilizarlo?
01	Nota de crédito de los documentos relacionados
02	Nota de débito de los documentos relacionados
03	<b>Devolución de mercancía</b> sobre facturas o traslados previos
04	Sustitución de CFDIs previos
05	Traslado de mercancías facturadas previamente
06	Facturas generadas por traslados previos
07	CFDI por aplicación de anticipo



#### Mucho ojo:

UUID es necesario para registrar el CFDI Relacionado UUID=Folio Fiscal

#### **Ejemplo:**



UUID=5FB2822E-396D-4725 -8521-CDC4BDD20CCF

Fuentes para esté artículo: Guía de llenado SAT.

Te gustaría colaborar con algún contenido o tienes alguna sugerencia escríbenos al <u>contadordecorazon@binstala.com.mx</u>

#### Edición Enero 2018







Envíanos tu respuesta a contadordecorazon@binstala.com.mx

# Horoscopos Contables

#### **CONTADOR PISCIS**



A un contador o contadora Piscis hay que bajarla del cielo y hay que tener c u i d a d o c o n l a retroalimentación que se le da sobre su trabajo, ya que

suelen ser demasiado sensibles y pueden tomar las cosas de una manera más grande de la que normalmente lo haría alguien más, ¡si está en declaraciones cuidado!, por otro lado la parte positiva de ser contadora Piscis es que puede ser muy paciente y muy tranquila e interactuar con las personas estableciendo una dinámica de trabajo de cooperación. Este es el tipo de contador que no se molesta cuando le llevas tus gastos de viaje tarde ya que suelen ser personas muy marcadas por su atención a los demás, su amabilidad y consideración es algo muy destacable. En la oficina de una contadora piscis siempre te encontrarás elementos que tienen que ver con la espiritualidad y la superación y no son buen@s para estar en espacios donde se sientan atrapados o encerrados.

#### **CONTADOR ARIES**



Los contadores que tienen como signo Aries son los que menos corresponden a la descripción que normalmente se haría sobre un contador, son aventureros y energéticos, son pioneros y

valientes, es decir casi todo lo que asusta a una persona que debe su trabajo al control y que podríamos considerar conservador. Contadores inteligentes, con iniciativa, convencidos de que tienen la razón, aún cuando sea contra el auditor y suelen ser positivos ante los nuevos proyectos, aunque a veces hay que tener cuidado con ese positivismo porque los lleva a no medir riesgos, cosa que resulta contradictoria para los contadores. Si quieres llamar la atención de un contador Aries, ponle retos o pídele ayuda en el cual se pueda sentir como un experto. A un Aries contador o contadora le gusta estar por encima de los demás y hacerse notar pero también sabe brindar apoyo cuando la causa tiene un fin muy trascendente.